

Bogotá D.C. 01 OCTUBRE 2024

Señores

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

Ciudad,

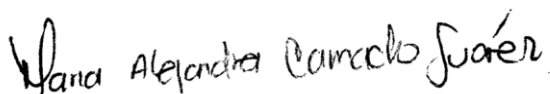
ASUNTO: **OFRECIMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito ofrecer mis servicios como **Auxiliar de enfermería**, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, como persona natural, para satisfacer la necesidad requerida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Informo que me encuentro registrado en las siguientes plataformas: TALENTO NO PALANCA<sup>1</sup>, SIDEAP<sup>2</sup>, SECOP II<sup>3</sup> y ReTHUS<sup>4</sup> (En el evento de ser requerido para personas que presten servicios de salud).

Atentamente,



**MARIA ALEJANDRA CAMACHO SUAREZ**

**NÚMERO DE CÉDULA: 1030636040**

**DIRECCIÓN: TV 78 I BIS 41 94 SUR**

**TELÉFONO: 3125161353**

**CORREO ELECTRÓNICO :mariihale2294@gmail.com**

---

<sup>1</sup> Circular 051 de 2020, en cumplimiento de la Ley 201 de 2019 y conforme los compromisos de transparencia y lucha contra la corrupción planteados por la Administración Distrital.

<sup>2</sup> <https://sideap.serviciocivil.gov.co>

<sup>3</sup> Plataforma transaccional en la cual las Entidades Estatales pueden hacer todo el Proceso de Contratación en línea. Los Proveedores pueden conocer la demanda de las Entidades Estatales, obtienen información de los Procesos de Contratación, presentan ofertas y gestionan sus contratos; los organismos de control hacen la auditoría del Sistema de Compra; y la sociedad civil conoce la forma como las Entidades Estatales ejecutan el dinero de los contribuyentes para entregar bienes, obras y servicios a las personas.

<sup>4</sup> Es la inscripción, en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud.